



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente ESCM N° 014/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 09 de mayo de 2022, la Secretaria Académica de la ESCIMAR eleva para tratamiento y aprobación, una propuesta para la modificación del Reglamento de Tesina para la Licenciatura en Biología Marina de la ESCiMar;

Que la comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho favorable a la propuesta del nuevo reglamento.;

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día 19 de mayo de 2022, se trató y aprobó el despacho de Comisión por unanimidad;

Que corresponde realizar el acto resolutivo;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEROGAR la Resolución CD ESCIMAR N° 028/2015 y su modificatoria Resolución CD ESCIMAR N° 029/2019.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Reglamento de Tesina para la Licenciatura en Biología Marina, de la Escuela Superior de Ciencias Marinas, que figuran en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

FPO
MAMR
MAW

Dra. Maria Andrea Roche
Secretaria Académica
Esc. Sup. De Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAUL OSOWNIKAR
DIRECTOR
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE TESINA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS

Artículo 1º. La realización de la tesina y su aprobación es el último requisito académico para la obtención del título de Licenciado/a en Biología Marina. El desarrollo de la Tesina tiene como objetivo completar la formación académica del/de la estudiante mediante la presentación de un trabajo de investigación original e individual que conlleva la integración de conocimientos y técnicas aprendidas.

Artículo 2º. Al momento de presentar el Proyecto de Tesina el/la estudiante deberá dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido en el Plan de Estudios de la Carrera.

Artículo 3º. El/la Tesinista es un/una estudiante de grado que se iniciará en la investigación, compartiendo alguna línea de trabajo del Laboratorio que lo/la admite.

Artículo 4º. La presentación del Proyecto se hará por Mesa de Entradas dirigida al Departamento de Alumnos, el cual verificará que el/la estudiante esté en condiciones de iniciar su Tesina de Licenciatura y la entrega de la totalidad de la documentación necesaria que comprenderá:

- a. Solicitud de inscripción de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Reglamento, donde conste: título del trabajo, nombres y apellido del autor/a, número de documento y legajo del autor/a, nombre y apellido del Director/a y Co-Director/a (si lo hubiese); compromiso de éstos de asumir la dirección y co-dirección del trabajo respectivamente; firma de todos ellos/as; nombres y apellidos (junto con datos de DNI y email) de los/as miembros propuestos por los Directores para integrar el Tribunal Evaluador de la Tesina.
- b. *Curriculum vitae* abreviado del Director/a y/o Co-Director/a (si lo hubiese)
- c. *Curriculum vitae* abreviado de los/as jurados propuestos.
- d. Proyecto de Tesina elaborado por el/la estudiante con la supervisión del Director/a y Co-Director/a (si lo hubiese) de acuerdo a lo establecido en Anexo II.

Artículo 5º. El Departamento de Alumnos elevará el Proyecto de Tesina a la Secretaría Académica quien lo girará a la Comisión de Tesina para su análisis y eventual aprobación. Será fecha límite el 15 de noviembre para recibir y elevar los planes de Tesinas con el fin de que los mismos puedan ser analizados por la Comisión antes de que finalice el año lectivo.

Artículo 6º: Una vez que el Proyecto sea definitivamente aprobado, la Comisión enviará el dictamen a la Secretaría Académica la cual lo elevará al/la Directora/a de la Escuela Superior de Ciencias Marinas, quien elaborará la Resolución correspondiente. La Resolución hará mención a la aprobación del Proyecto, la designación del Director/a y Co-Director/a (si lo hubiese). Se elevará a Consejo Directivo, para su aprobación, los integrantes del Tribunal Evaluador titulares y suplentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

Artículo 7°. La Comisión de Tesina estará integrada por el/la Director/a del Departamento de Ciencias Marinas, cuatro (4) docentes titulares y 1 (un/a) docente suplente que reúnan los requisitos que se solicitan para ser Director/a y acrediten antecedentes en investigación.

Artículo 8°. La Comisión de Tesina será designada por el Consejo Directivo a propuesta del/la Director/a de la ESCIMAR.

Artículo 9°. Los/as integrantes permanecerán desempeñando su función por el término de dos (2) años con la posibilidad de renovar su período. En caso de renuncia, el Consejo Directivo a propuesta del/la Director/a de la ESCIMAR designará un/a nuevo/a integrante de la Comisión.

Artículo 10°. Los integrantes de la Comisión de Tesina, cuando sean simultáneamente Director/a o Co-Director/a de un Proyecto de Tesina y mientras se evalúe el mismo, deberán ser reemplazados por el suplente previsto por el artículo 7.

Artículo 11°. Las funciones de la Comisión de Tesina serán:

- ✓ Evaluar cada Proyecto de Tesina en sus aspectos formales, incluyendo viabilidad del mismo (hasta 15 días hábiles será plazo máximo para que la comisión realice el dictamen). En caso de recomendar modificaciones al Proyecto, la Comisión comunicará las sugerencias de cambio al/la Autor/a con copia a los/as Directores/as de Tesina, mediante nota y a través de la Dirección de Departamento de Ciencias Marinas. En el plazo de un mes deberán incorporarlas o responder fundamentadamente en otro sentido.
- ✓ Verificar si los antecedentes de los/as Directores/as, Co-Directores/as y de los/as integrantes del Tribunal Evaluador se ajustan a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.
- ✓ Atender los casos de renunciaciones del Director/a y/o Co-Director/a.
- ✓ Proponer y difundir temas para Tesinas a través de afiches y mediante charlas informativas.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con la Secretaría Académica, labrando un Acta resumen de cada reunión.
- ✓ Velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento.

DE LOS PLAZOS.

Artículo 12°. El plazo máximo para entregar la tesina es de **1 (un) año** desde la fecha de notificación al/a la estudiante de la Resolución del Decano/a o Director/a que apruebe la propuesta. Este plazo es prorrogable por un año más a partir de su vencimiento del plazo original con aval del Director del trabajo final de carrera, tesis o tesina, en cuyo caso el/la estudiante deberá solicitar **la prórroga al Consejo Directivo de la Unidad Académica 30 días antes del vencimiento del plazo original.**

DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR DE TESINA.

Artículo 13°. El/la Director/a y Co-Director/a (si hubiese) deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza 0990/22, es decir

- a) ser o haber sido profesor/a de la Universidad Nacional del Comahue o de otra Universidad Nacional; o
- b) pertenecer a la carrera de investigador/a del CONICET u organismo equivalente; o



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

- c) haber actuado como Director/a o Co-Director/a de un trabajo final de carrera, tesis o tesina; o
- d) ser auxiliar de docencia con título de posgrado (maestría y/o doctorado) y/o categoría III del Programa de incentivos a docentes investigadores o equivalente.

Artículo 14°. El/la Directora/a y/o Co-Director/a (si hubiese) deberán conocer y cumplir el presente Reglamento.

Artículo 15°. El/la Directora/a y/o Co-Director/a (si hubiese), si es Profesor/a con Dedicación Exclusiva podrá dirigir hasta cuatro (4) Tesinas simultáneamente, si tienen dedicación Parcial podrá dirigir hasta tres (3) Tesinas y si tiene dedicación Simple podrá dirigir hasta dos (2) Tesinas como máximo. La Dirección de Departamento deberá constatar que se cumpla con lo reglamentado en el presente artículo.

Artículo 16°. El/la Director/a y/o Co-Director/a (si hubiese) podrá solicitar al/ a la Tesinista informes de avances del trabajo.

Artículo 17°. Son funciones del/la directora/a y del/la Co-Director/a, si lo hubiese, elaborar junto a el/la estudiante el Proyecto de Tesina, guiarlo en su desarrollo y verificar la correcta ejecución del mismo, proporcionar o gestionar los medios económicos para su realización y refrendar toda nota o informe tramitado por el/la estudiante, vinculado con el desarrollo de la misma.

DE LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESINA.

Artículo 18° Además de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 2°, el/la estudiante deberá cumplir con el cronograma de actividades aprobado con su proyecto de tesis. No se aceptará como prórroga la realización de tareas no vinculadas directamente a dicho proyecto. En caso de inobservancia de las actividades relacionadas con el proyecto de tesis por parte del estudiante, el/la Director/a podrá solicitar su baja por nota debidamente fundada, elevada a la Comisión de Tesina. De resolverse en tal sentido, el/la estudiante deberá iniciar nuevamente la tramitación.

Artículo 19°. En caso de inobservancia por parte del/de la Director/a de sus obligaciones, el/la estudiante podrá solicitar su reemplazo en cualquiera de las etapas de desarrollo del trabajo de tesis, mediante nota debidamente fundada elevada a la Secretaría Académica, que dará vista al/la directora/a y remitirá las actuaciones a la Comisión de Tesina, con todos los antecedentes que se puedan reunir al respecto y la misma propondrá un nuevo/a Director/a si correspondiere.

Artículo 20°. Es responsabilidad del/de la estudiante ocuparse personalmente del seguimiento del trámite desde la presentación de la propuesta hasta su defensa oral y pública. Así como también de informar a la Secretaría Académica la necesidad de modificación del título del proyecto aprobado por Resolución de Dirección.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

Artículo 21° La Tesina deberá ser presentada para su evaluación por el Tribunal Evaluador a la Secretaría Académica por Mesa de Entradas en formato digital (mesa.entradas@ibmp.uncom.edu.ar), de acuerdo a las normas establecidas en el Anexo III del presente Reglamento. Una vez evaluada por el Tribunal y antes de su defensa oral deberá presentar dos originales firmados en la portada por el/la alumno/a y el/la Director/a y Co-Director/a (si lo hubiese). Aquellos/as estudiantes que quieran/necesiten recibirse antes del 31 de marzo deberán presentar su tesina hasta el **1 de diciembre** del año anterior sin excepción.

DEL TRIBUNAL

Artículo 22°. El Tribunal Evaluador debe estar formado por **dos integrantes titulares, y un suplente**, que podrán ser docentes, investigadores y/o profesionales con título de grado o posgrado con formación en el área disciplinar pertinente. Al menos un integrante del Tribunal Evaluador debe ser Profesor/a de la carrera que acredite el Trabajo Final, Tesis o Tesina, quien oficiará como Presidente del Tribunal. Se acepta la presencia virtual de dichos miembros. La Unidad Académica es responsable de implementar los mecanismos de control para garantizar la correcta constitución y funcionamiento del mismo. El miembro suplente reemplazará automáticamente a cualquiera de sus miembros titulares, en caso de que alguno se vea impedido de participar por razones debidamente justificadas. Una vez oficializada su actuación como reemplazante, recibirá un ejemplar de la Tesis para evaluar y a partir de ese momento correrán los plazos para emitir dictamen.

Artículo 23° El tribunal no podrá constituirse con docentes que tengan lazos familiares o conflicto de intereses por relaciones laborales con el/la Tesinista, ni con el/la Directora/a y/o Co-Director/a (si lo hubiese) de Tesina.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TESINA

Artículo 24° La Tesina será presentada de acuerdo al Artículo 20° a la Secretaría Académica, la cual girará a cada uno/a de los/as miembros del Tribunal Evaluador un ejemplar. Éstos en el término de veinte (20) días hábiles, deberán expedirse por nota única dirigida a la Secretaría Académica, calificando según la siguiente escala:

- Aprobado sin modificaciones. Se considera que está en condiciones de ser defendido.
- Aprobado con modificaciones. El Tribunal Evaluador informa que el/la estudiante deberá realizar correcciones de forma o de contenido. Se podrá sugerir en hoja separada al dictamen modificaciones del trabajo para contribuir a mejorar presentación y contenido. La Secretaría Académica se comunicará por nota vía mail con el/la estudiante con copia al/la Director/a, y remitirá lo actuado por el Tribunal. El/la estudiante deberá remitir las correcciones en un plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de notificación. El Tribunal Evaluador emitirá un nuevo dictamen en un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la recepción del nuevo trabajo. En caso de que el/la estudiante no cumpla con los plazos estipulados, la Tesina se considera desaprobada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

- Desaprobado. Se considera que el planteo de la problemática no es pertinente o no reúnen las condiciones para ser aprobado con correcciones; o que no se realizaron las correcciones mayores sugeridas en la instancia anterior de ser considerada "aprobada con correcciones". El/la estudiante debería presentar una nueva propuesta de trabajo final de carrera, tesis o tesina para reiniciar el ciclo.

Artículo 25°. Para la evaluación los miembros del Tribunal tendrán en cuenta los siguientes aspectos: originalidad del tema presentado, aporte al conocimiento científico-tecnológico, metodología utilizada, claridad y precisión de la redacción y composición, y coherencia y lógica interna.

Artículo 26°. Una vez aceptada la Tesina y recibidos los ejemplares definitivos, habiéndose atendido a las modificaciones sugeridas si correspondiere, la Secretaría Académica, con el acuerdo de todos/as los/as actuantes, establecerá una fecha para la realización de la defensa oral y pública del trabajo. Esta instancia es obligatoria y se realizará dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de aprobación de la versión escrita.

DE LA DEFENSA ORAL Y PÚBLICA

Artículo 27°. La Secretaría Académica deberá difundir la fecha de la defensa oral y pública a través de todos los medios disponibles.

Artículo 28°. El/la Tesinista hará una exposición de no más de 45 minutos sobre el tema investigado. Al término de dicha exposición los/las miembros del Tribunal podrán solicitar todas las aclaraciones que crea pertinentes e interrogar acerca del tema objeto del Trabajo.

Artículo 29°. Una vez finalizado todo el proceso de defensa, el Tribunal sesionará en privado y tendrá en cuenta para la evaluación los siguientes criterios: respeto de los tiempos de presentación, claridad conceptual, coherencia en la presentación, uso de lenguaje específico, desempeño ante las intervenciones del Tribunal.

Artículo 30°. La calificación de los trabajos finales de licenciatura, deberá constar en Actas, según las calificaciones establecidas en el artículo 21° de la Ordenanza 273/18.

Artículo 31°. Finalizado el acto el Tribunal presentará un Dictamen cuyo formato obra en el Anexo III del presente Reglamento.

Artículo 32°. Con anterioridad a la instancia de la defensa oral y pública el/la estudiante presentará a la Secretaría Académica por Mesa de Entradas, la cantidad de copias que se especifica a continuación:

- Una copia digitalizada.
- Dos copias papel, las que serán destinadas una a la Biblioteca de la Escuela Superior de Ciencias Marinas y otra a la Biblioteca Central de la UNCo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

Artículo 33°. Los contenidos de los Trabajos Finales de Licenciatura son copropiedad del/de la estudiante y del/de la Director/a y/o Co- Director/a (si hubiese) debiendo ser utilizados de manera compartida en caso de publicación parcial o total y/o presentación en eventos científicos.

Artículo 35°. Todas las situaciones que no se encuentren previstas en este Reglamento serán resueltas por el/la Director/a de la ESCIMAR en acuerdo con el Comité Académico y la Comisión de Tesina.

Dra. María Andrea Roche
Secretaria Académica
Esc. Sup. De Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAULOSOVNIKAR
DIRECTOR
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR EL TRABAJO FINAL DE
GRADUACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

San Antonio Oeste, de de

Señora

Departamento de Alumnos

Escuela Superior de Ciencias Marinas

Universidad Nacional del Comahue

SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle tramite la aceptación de mi inscripción para realizar mi Tesina de grado de la carrera.....titulado “.....

.....

.....

.....” cuyo Proyecto se adjunta como Anexo de la presente.

Asimismo declaro haber cumplido con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias, así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Sin otro particular saludo atentamente:

Nombres y Apellido

Firma

DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

A completar por el/la Director/a y Co-Director/a:

Con mi/nuestra firma, avalo/mos el presente Proyecto de Tesina y me/nos comprometo/emos a digirlo/a de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente.

Firma Director/a.....Firma Co-Director/a.....

Aclaración..... Aclaración.....

DNI..... DNI.....

Además proponemos que el Tribunal Evaluador quede conformado por:

Miembros titulares:

.....DNI.....E-mail.....

.....DNI.....E mail.....

Miembro suplente

.....DNI.....E-mail.....

Se adjuntan los Currículum vitae abreviados de las siguientes personas:

.....
.....
.....

A completar por el Departamento de Alumnos de la Escuela Superior de Ciencias Marinas:

Informo que el/la estudiante... DNI..... Legajo..... Cumple con los requisitos establecidos para la presentación del presente Proyecto.

.....

Firma y sello del Responsable

Dra. María Andrea Roche
Secretaría Académica
Esc. Sup. De Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAUL OSOVNIKAR
DIRECTOR
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022
ANEXO II

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESINA

Deberá presentarse en hoja tamaño A4, escrito a simple faz en computadora doble espacio, el tipo de letra será Times New Roman, tamaño 12, margen superior e inferior de 3 cm y derecho e izquierdo de 2,5 cm.

El manuscrito deberá tener número de línea y hoja en la primer versión presentada.

Deberá constar de los siguientes elementos:

- Título del Plan de trabajo.
- Estado actual del conocimiento sobre el tema (desarrollar en no más de 900 palabras).
- Objetivo e hipótesis (si hubiese) del plan de trabajo a realizar (desarrollar en no más de 300 palabras).
- Metodología a aplicar y adecuación con el objeto de estudio, la temática y los objetivos (desarrollar en no más de 900 palabras).
- Cronograma de actividades.
- Bibliografía.

Cada cita utilizada en el texto debe figurar en la lista de Bibliografía, deben coincidir exactamente (autores y fecha) y cumplir con los detalles bibliográficos requeridos.

En el texto:

Ejemplos

Se estima que cerca de un 95% de las especies de plantas superiores pertenece a familias característicamente micotróficas, es decir que se asocian con hongos (Trappe 1987).

Este resultado fue luego contradicho por Becker y Seligman (1996).

Para plantas en cojín alto andinas, se ha sugerido que esos cambios microambientales pueden afectar tanto la incidencia como la abundancia de otras especies de plantas (Cavieres et al. 1998, Badano et al. 2002, Arroyo et al. 2003).

Lista de Bibliografía:

La lista de Bibliografía debe incluir sólo aquellos trabajos citados en el texto que han sido publicados o aceptados para su publicación. Las comunicaciones personales deben mencionarse solo en el texto. No utilizar notas a pie de página en reemplazo de la lista de Bibliografía.

La lista de Bibliografía debe estar alfabetizada de acuerdo al apellido del primer autor de cada trabajo. En la lista de Bibliografía, escribir los apellidos completos de hasta 6 autores (o detallar los cinco primeros y usar "et al." para el resto.

Listar las citas múltiples en orden cronológico, no alfabético.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

Todos los nombres de publicaciones periódicas deben estar completos.

Artículo científico.

Leigh EG, Paine RT, Quinn JF, Suchanek TH (1987) Wave energy and intertidal productivity. Fisheries Research 84 (3): 1314-1318.

Reed DC, Rasweller A, Arkema KK (2008) Biomass rather than growth determines net primary production by giant kelp. Ecology 89: 2493 - 2505.

Libros:

Sokal RR, Rohlf FG (1995) Biometry: the principles and the practice of statistics in biological research. 3rd edn. W.H. Freeman and Co. New York.

Capítulo de libro

North WJ (1994) Review of Macrocystis biology. En: Akatsuka L (ed) Biology of economic algae. SPB Academic Publishing, The Hague, pp 447 -527.

- Factibilidad (detallar el espacio físico, el equipamiento, la financiación).

Dra. María Andrea Roche
Secretaría Académica
Esc. Sup. De Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAUL OSCOVNIKAR
DIRECTOR
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

ANEXO III
DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESINA

Deberá presentarse en hojas tamaño A4, escritos a simple faz en computadora doble espacio, el tipo de letra será Time New Roman, tamaño 12, con un margen superior e inferior de 3 cm y derecho e izquierdo de 2,5 cm.

El manuscrito deberá tener número de línea y hoja en la primer versión presentada.
No deberá tener más de 120 páginas incluyendo bibliografía y notas.

Deberá constar de los siguientes elementos:

- Elementos introductorios:

Carátula: Deberá contener título en castellano, el cual se escribirá con mayúsculas y centrado en tamaño de letra 14; Autor/a dejando tres espacios desde el título aparecerán apellido y nombres del autor/a y dejando tres espacios luego del autor/a aparecerá el nombre del Director/a, Co-Director/a, carrera, institución, año.

En la segunda página el índice de los Capítulos que integran el Trabajo y páginas correlativamente numeradas.

Resumen/Abstract (250 a 300 Palabras) Deberá ser claro y conciso, sin exceder de una página en un solo párrafo.

Palabras Clave:

Introducción

Fundamentación

Materiales y Métodos

Resultados y discusión:

Conclusiones:

Agradecimientos

Bibliografía:

Tablas, figuras y fotografías indicaciones

Apéndices y Anexos.

Consideraciones Previas (el problema, el propósito del estudio, los antecedentes, la justificación, los objetivos y la hipótesis de trabajo).

Estado de la cuestión.

Antecedentes científicos.

Enfoque teórico metodológico.

- Cuerpo del Trabajo:

Resultados y discusión: organizados en capítulos, secciones y puntos, Corresponde al análisis de los datos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

- Elementos Finales:

Conclusiones.

Recomendaciones.

Apéndices/Anexos.

Bibliografía utilizada.

Dra. María Andrea Roche
Secretaria Académica
Esc. Sup. De Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAUL OSVALDIKAR
DIRECTOR
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

ANEXO IV
DICTAMEN DE TESIS DE GRADO
ACTA

En la ciudad de San Antonio Oeste, en dependencias de la Escuela Superior de Ciencias (ESCIMAR) de la Universidad Nacional del Comahue, a los..... días del mes de del año, se reúne el Tribunal Evaluador designado, a fin de dictaminar sobre la Tesina de Grado del/ de la estudiante..... y su presentación oral, para acceder al grado de Licenciado/a en Biología Marina, titulado

“.....”

.....”

El Tribunal evaluador está integrado por
y

Es opinión del Tribunal manifestar que:

La temática abordada

.....

Los resultados obtenidos

.....

La presentación

fue.....

Por lo expuesto precedentemente, este Jurado acuerda APROBAR la Tesina para acceder al grado de Licenciado/a en Biología Marina, presentada por el/la estudiante....., confiriéndole la calificación de.....

Finalizado el acto, se resuelve comunicarlo a través de este Acta a la Secretaría Académica de la Escuela Superior de Ciencias Marinas.

Firma de Tribunal:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

Calificaciones:(de acuerdo a Ordenanza N°273/18)

Sobresaliente: 10 (diez)

Distinguido: 9 (nueve)

Muy bueno: 8 (ocho)

Bueno: 6 (seis)- 7 (siete)

Suficiente: 4 (cuatro) - 5 (cinco)

Insuficiente: 1(uno)-2(dos)- 3(tres)

Dra. María Andrea Roche
Secretaría Académica
Esc. Sup. De Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO RAÚL ESCOBAR
DIRECTOR
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

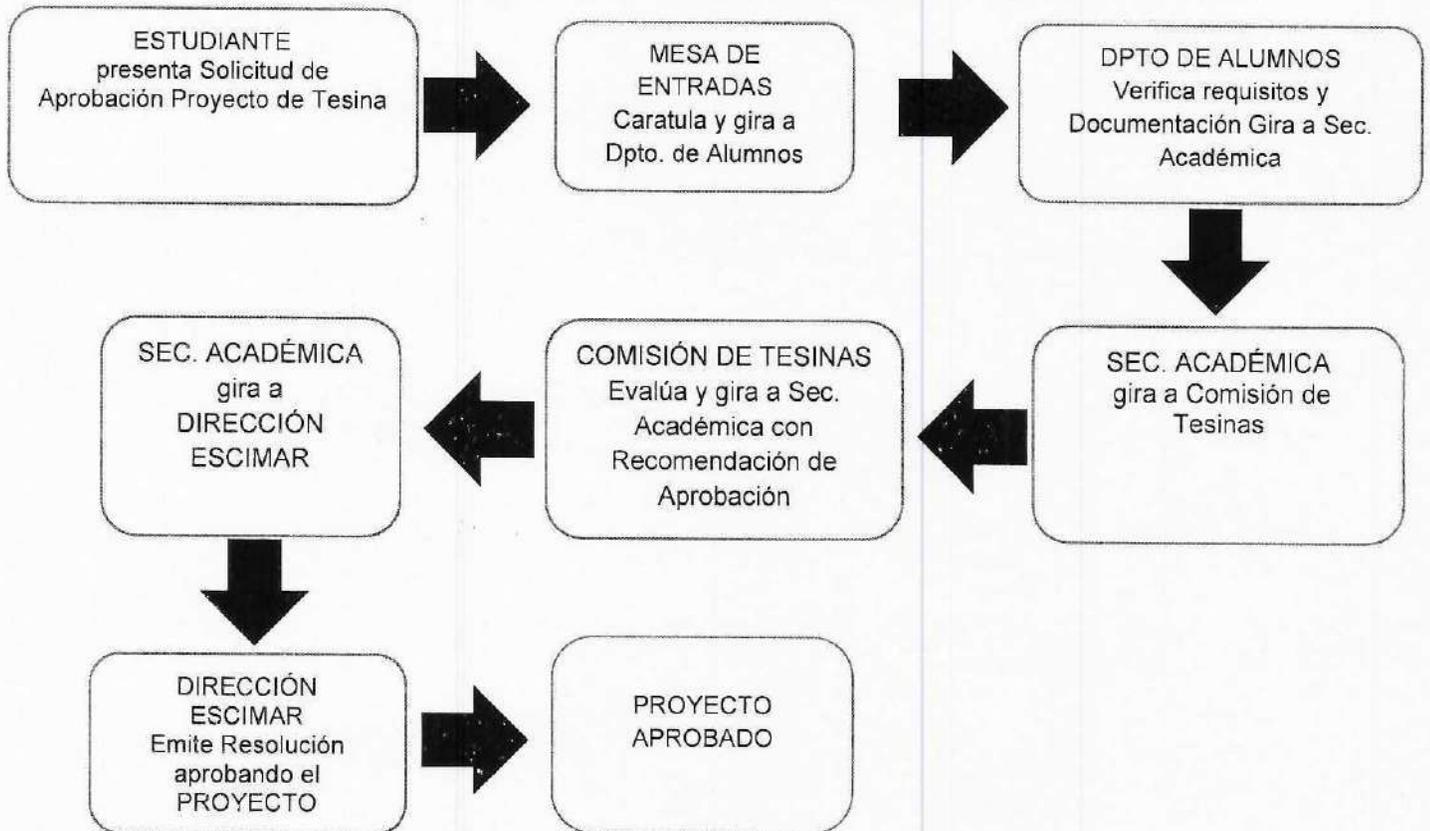


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 018/22
SAN ANTONIO OESTE, 20 de mayo de 2022

ANEXO V

PRIMERA ETAPA: Presentación y Aprobación del Proyecto



SEGUNDA ETAPA: Presentación y Aprobación de la Tesina




Dra. Mariel Andrea Roche
Secretaría Académica
Esc. Sup. De Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue


FERNANDO PAUL OSORNIKAR
DIRECTOR
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue